

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR
HOSPITAL DONALDO SAUL MORÓN MANJARREZ



NIT. 825001119-5

RESOLUCIÓN N° 042 DE 2020
(JUNIO 01 DE 2020)

“Por la cual se ordena el descuento en los honorarios de una contratista de la E.S.E”

El Gerente del Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez del Municipio de la Jagua del Pilar (Guajira), en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas por la ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que se observa notificación de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** donde en atención a las directrices nacionales, en cuanto a la perdida de biológicos siendo estos bienes del estado, cuando se dejan vencer en la institución corresponde realizar el pago de los mismos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$634.605.7500)** Por concepto de: pérdida de biológicos por vencimiento por el no uso inmediato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el descuento sobre los honorarios de la señora **ADRIANA CECILIA QUINTERO LINERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.65.592.382 de Valledupar Cesar, quien se desempeñaba como enfermera Jefe de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, y quien en sus actividades derivadas del contrato de prestación de servicios N° 036 de fecha 01 de abril de 2020 tenía la responsabilidad de aplicar dichos biológicos y por su falta de uso inmediato se vencieron estando bajo su custodia.

El valor de esta cuenta será imputada presupuestalmente a la de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Jagua del Pilar al primer (01) día del mes de Junio de 2020.


GEOVANNY LACOUTURE JIMENEZ
Gerente H.D.S.M.M.